

PROTOCOLO	AGN-SPE-02
	Versión: 4
PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS REMITIDAS AL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL AGN	Fecha: 29-septiembre-2020.

NOMBRE

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS REMITIDAS AL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL AGN

OBJETIVO

Conocer el procedimiento para dar seguimiento a las denuncias que se presentan ante el Comité de Ética y de Prevención de conflictos de Intereses del Archivo General de la Nación (AGN), desde el momento de su recepción y hasta su pronunciamiento final.

PROCESO

ATENCIÓN AL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES





AGN-SPE-02

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS REMITIDAS AL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL AGN

Versión: 4

Fecha: 29-septiembre-2020.

DEFINICIONES, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Comité.- El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses en el Archivo General de la Nación.

Denuncia.- Narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.

Presidente.- El Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses en el Archivo General de la Nación.

Procedimiento.- El *Procedimiento para la presentación de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Archivo General de la Nación.*

Denunciante.- Toda aquella persona que presenta una denuncia ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses en el Archivo General de la Nación.

Punto de control.- Actividad esencial dentro de un procedimiento para mantener un riesgo bajo control, con el objeto de prevenirlo o eliminarlo.

Secretario Ejecutivo.- El Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses en el Archivo General de la Nación.



SIGLAS Y ACRÓNIMOS:

AGN.- Archivo General de la Nación.

CEPCI.- Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses.

OIC.- Órgano Interno de Control en el Archivo General de la Nación.

UEIPPCI. - Unidad de Ética, Integridad Pública y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública.





AGN-SPE-02 **PROTOCOLO** Versión: 4 Fecha: 29-septiembre-2020.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS REMITIDAS AL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS **DE INTERESES DEL AGN**

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- 1. Todos los miembros del Comité suscribirán una cláusula de confidencialidad respecto al manejo de la información que derive de las denuncias a las que tengan acceso y/o conocimiento. Ello a fin de salvaguardar la naturaleza de confidencialidad o anonimato que, debe prevalecer respecto del nombre y demás datos de la persona que presente la denuncia, de los terceros a los que les consten los hechos, y de la persona denunciada.
- 2. El Comité calificará la denuncia en un periodo no mayor a 30 días hábiles a partir de la fecha de su recepción. Esta calificación puede ser de probable incumplimiento o de no competencia para conocer de la denuncia.
- 3. Para los casos relacionados con denuncias por conflictos de interés, hostigamiento sexual, acoso sexual y actos de discriminación, el Comité podrá recurrir a la UEIPPCI para solicitar su opinión.
- 4. Cuando el Comité tenga el expediente en su poder, podrá determinar, a través de su Presidencia, las medidas preventivas necesarias cuando la denuncia describa conductas en las que supuestamente se hayan presentado actos de hostigamiento, agresión, amedrentamiento, acoso, intimidación o amenaza a la integridad de una persona, sin que esto signifique tener por ciertos los presuntos hechos constitutivos de la denuncia.
- 5. De considerar el Comité que existe un probable incumplimiento al Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, a las Reglas de Integridad, al Código de Conducta del AGN, al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual y/o al Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación, le dará seguimiento hasta su pronunciamiento final, el cual no podrá exceder los tres meses contados a partir de que se califique como tal.
- 6. Toda la información que se desprenda de las entrevistas, de cualquier documento, constancia, registro, referencias, notas y demás datos de la persona que presente una denuncia, del o los terceros a los que les consten los hechos, y de la(s) persona(s) denunciada(s), en medio físico o electrónico, estará sujeta a la cláusula de confidencialidad suscrita por los miembros del Comité.
- 7. En cualquier momento, el Comité podrá solicitar a las personas servidoras públicas adscritas al AGN, documentos o información relacionada con los hechos narrados





AGN-SPE-02

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS REMITIDAS AL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL AGN Versión: 4

Fecha: 29-septiembre-2020.

en la denuncia para facilitar su actuación y estos estarán obligados a proporcionarlos, lo anterior con la finalidad de que el CEPCI, pueda emitir su pronunciamiento final de manera imparcial.

- 8. De estimarse una probable responsabilidad administrativa, el Comité dará vista al Órgano Interno de Control para que el pronunciamiento final se incorpore al expediente de la persona servidora pública, remitiendo una copia a la o el jefe inmediato y al Titular de la Unidad Administrativa al que se encuentre adscrito(a).
- 9. El Secretario Ejecutivo notificará, al Denunciante, al servidor público involucrado y a su superior jerárquico, mediante correo electrónico o mediante oficio; el pronunciamiento final emitido por el Comité, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión.
- 10. La circunstancia de presentar una denuncia no otorga a la persona que la promueve, el derecho de exigir una determinada actuación del Comité.
- 11. Los criterios a seguir para la calificación de las denuncias, se aplicarán de conformidad con lo que se señale en el Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación, el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual y la identificación de conductas que vulneren los principios y valores contenidos en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad, Código de Conducta del AGN.



PROTOCOLO AGN-SPE-02 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS REMITIDAS AL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS Fecha: 29-septiembre-2020.

INDICADORES

DE INTERESES DEL AGN

Nombre: Atención de denuncias que se presentan ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del AGN.

Responsable: Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del AGN.

Periodicidad: Anual.

Fórmula: (Número de expedientes de denuncias con pronunciamiento final / Número de expedientes de denuncias calificadas) x 100

Unidad de medida: Porcentaje (%).

Meta:

Sobresaliente 90%- 100% Satisfactorio 80% - 89% Mínimo 70% - 79% Insatisfactorio <= 69%







AGN-SPE-02

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS REMITIDAS AL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL AGN Versión: 4

Fecha: 29-septiembre-2020.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

	Responsable	Actividad	Documento de trabajo
1	Secretario Ejecutivo	Remite al Comité, mediante correo electrónico, la denuncia presentada por el Denunciante, para su calificación, una vez cumplidos los requisitos mínimos establecidos.	Correo electrónico al Comité adjuntando la denuncia.
2	Presidente	Informa a los demás integrantes del Comité sobre la recepción de la denuncia, así como, la necesidad de abordar el tema en sesión ordinaria o extraordinaria.	-Correo electrónicoConvocatoria para la realización de una sesión ordinaria o extraordinaria.
3	Comité	Califica la denuncia de probable incumplimiento o de no competencia para conocer la denuncia. ¿Es un probable incumplimiento? Sí. Pasa a la actividad 5. NO. No es competencia del Comité. Pasa a la actividad 4. 4 Punto de control.	Acta de la sesión correspondiente.
4	Presidente	NO ES COMPETENCIA DEL COMITÉ Orienta al Denunciante para que presente la denuncia ante la instancia correspondiente. Fin del procedimiento Nota: Queda a consideración del Comité, informar a otras instancias institucionales sobre su declinación de competencia en favor de dicha instancia, dando vista al OIC, en su caso.	Oficio al OIC.
5	Comité	ES UN PROBABLE INCUMPLIMIENTO Determina que existe probable incumplimiento al Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, a las Reglas de Integridad y/o al Código de	Acta de la sesión correspondiente.

Dirección de Administración. Subdirección de Planeación y Evaluación.

1



PROTOCOLO AGN-SPE-02

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS REMITIDAS AL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL AGN

Fecha: 29-septiembre-2020.

Versión: 4

		Conducta del AGN, dando curso a la denuncia hasta su pronunciamiento final.	
6	Comité	Analiza la necesidad de conformar subcomité(s), con al menos 3 de sus miembros temporales.	Acta de la sesión correspondiente.
		Nota: La conformación de subcomité(s), dependerá de la necesidad de allegarse de mayores elementos para cada caso en particular.	
7	Comité / Subcomité(s)	Analiza si la denuncia afecta únicamente al Denunciante.	Expediente.
		¿Afecta únicamente al Denunciante?	
		SÍ. Pasa a la actividad 8. NO. Pasa a la actividad 10.	
8	Comité / Subcomité(s)	Define si la denuncia es por hostigamiento y/o acoso sexual.	Expediente
		¿Es por hostigamiento y/o acoso sexual?	
		SÍ. Pasa a la actividad 10. NO. Pasa a la actividad 9.	
9	Comité / Subcomité(s)	Convoca a las partes involucradas a fin de intentar una conciliación, siempre con el interés de respetar los principios y valores contenidos en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, Código de Conducta y/o en las Reglas de Integridad.	Acta de comparecencia.
10	Comité / Subcomité(s)	Entrevista a la(s) persona(s) servidora(s) pública(s) involucrada(s) y de estimarlo necesario, para allegarse de mayores elementos, a las o los testigos y a la o el Denunciante.	Acta de comparecencia.
11	Comité / Subcomité(s)	Elabora el proyecto del pronunciamiento final, para el cual deberá considerar, analizar y valorar, todos los elementos que hayan sido	Proyecto del pronunciamiento final.



AGN-SPE-02

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS REMITIDAS AL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL AGN

Versión: 4

Fecha: 29-septiembre-2020.

		recopilados, la documental contenida en el expediente, así como las entrevistas que se hayan realizado.	
12	Comité	Analiza el proyecto del pronunciamiento final, sometiéndolo a votación del pleno en una sesión ordinaria o extraordinaria, para determinar si se configura o no, un incumplimiento al Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, al Código de Conducta y/o a las Reglas de Integridad. ¿Se configura un incumplimiento? Sí. Pasa a la actividad 14. NO. Pasa a la actividad 13.	-Proyecto del pronunciamiento final. -Acta de la sesión correspondiente.
		♣ Punto de control.	
		NO SE CONFIGURA UN INCUMPLIMIENTO	Pronunciamiento final.
13	Comité	Emite su pronunciamiento final, asentando por qué no se configuró el incumplimiento y las causas por las que se determinó esto. Continúa en la actividad número 15.	
14	Comité	Emite su pronunciamiento final, con sus conclusiones, determina sus observaciones y recomendaciones, en las que se inste a la o el transgresor a corregir las conductas contrarias al Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad. Nota: Es facultad de la o del Presidente dar parte a las instancias correspondientes.	-Pronunciamiento finalOficio a la(s) instancia(s) correspondiente(s)
15	Secretario	Notifica el pronunciamiento final del Comité,	-Correo electrónico u
10	Ejecutivo	a través de correo electrónico u oficio, al Denunciante, a la o el servidor público	oficio. -Pronunciamiento final.



PROTOCOLO	AGN-SPE-02	
	Versión: 4	
PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS REMITIDAS AL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL AGN	Fecha: 29-septiembre-2020.	

		involucrado y a su superior jerárquico, en el plazo establecido para tal efecto.		
16	Secretario Ejecutivo	Archiva en el expediente la documentación generada.	Expediente.	
		FIN DEL PROCEDIMIENTO		\



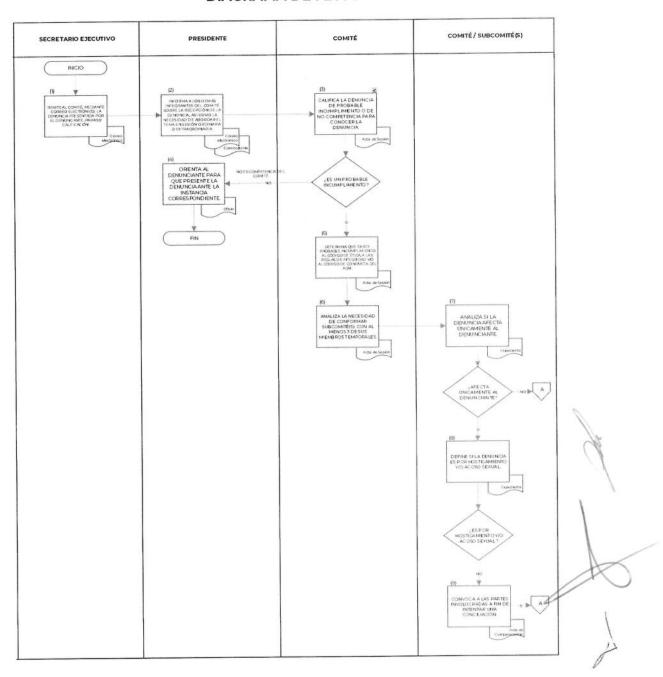


AGN-SPE-02

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS REMITIDAS AL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL AGN Versión: 4

Fecha: 29-septiembre-2020.

DIAGRAMA DE FLUJO





AGN-SPE-02

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS REMITIDAS AL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL AGN Versión: 4

Fecha: 29-septiembre-2020.

DIAGRAMA DE FLUJO

SECRETARIO EJECUTIVO	PRESIDENTE	COMITÉ	COMITÉ / SUBCOMITÉ (S)
NOTIFICA EL PROCHINO FINAL CEL COMITE POLICIAMENTO FINAL CEL COMIT	PRESIDENTE	DATE OF THE SUPERIOR OF THE SU	ELABORA EL PONECTO DE FIANCE PALACI MISCONNEC SINCE MANUEL EL INMINION







AGN-SPE-02 **PROTOCOLO** Versión: 4 Fecha: 29-septiembre-2020.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS REMITIDAS AL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL AGN

CONTROL DE CAMBIOS

NÚMERO DE REVISIÓN	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
0	23/06/16	Emisión inicial.
1	25/05/17	En todo el documento se sustituyó la palabra delación por la palabra denuncia, así como la palabra promovente por la palabra denunciante. Definiciones. Se agregó la definición de punto de control.
2	31/03/18	 Políticas de operación. ⇒ Política números 6:De considerar el Comité que existe probable incumplimiento al Código de Ética de los servidores públicos de Gobierno Federal Descripción del procedimiento. ⇒ Actividad número 5, 8 y 11:Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal ⇒ Actividad número 15:correo electrónico o u oficio Se modifica el diagrama de flujo.
3	31/01/19	Hoja de revisión. Se actualizaron los nombres
4	29/09/20	 Nombre. Se modificó la palabra interés por intereses. Se modificó el objetivo Proceso. Se modificó la palabra interés por intereses. Definiciones. Se modificó la palabra interés por intereses. Siglas y Acrónimos. Se agregó la sigla UEIPPCI. Se agregó la sigla CEPCI. Se modificaron las Políticas de operación.







PROTOCOLO AGN-SPE-02 LO PARA LA ATENCIÓN DE LAS

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS REMITIDAS AL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL AGN

Fecha: 29-septiembre-2020.

NÚMERO DE REVISIÓN	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
		Se modificó el diagrama de flujo.
		 Hoja de revisión Se actualizaron los nombres





AGN-SPE-02

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS REMITIDAS AL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL AGN Versión: 4

Fecha: 29-septiembre-2020.

HOJA DE REVISIÓN

NÚMERO DE REVISIÓN: FECHA: 4

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2020.

ELABORÓ

Mirna González Limón Jefa de Departamento de Organización y Métodos y Secretaria Ejecutiva Suplente del Comité.

REVISÓ

Marco Alberto Moreno Zepeda.

Subdirector de Planeación y Evaluación y Secretario Ejecutivo del Comité.

APROBÓ

Simón Andrés Medina Delgadillo. Director de Administración.



PROTOCOLO	AGN-SPE-02
PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LAS	Versión: 4
DENUNCIAS REMITIDAS AL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS	Fecha: 29-septiembre-2020.



DE INTERESES DEL AGN

El presente documento se elabora en cumplimiento al **ACUERDO (R) CEPCI-E-IV-20-7**, tomado en la cuarta sesión extraordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses en el AGN, celebrada el día 28 de septiembre de 2020.